



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/ svl
Expte.: CEP_SURE 5/2025
Trámite: Notificación de convocatoria

CONVOCATORIA

De orden de la señora presidenta, Decreto número 31245/2025, de 3 de septiembre, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión ordinaria de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**, a celebrar el **DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en primera convocatoria, a las **8:30 horas**, en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad y en segunda convocatoria, el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, del acta de sesiones anteriores:

- Actas números 3 (sesión ordinaria) y 4 (sesión ordinaria) de las sesiones celebradas el 20.5.2025, la primera, y el 8.7.2025 la segunda.

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Dirección general de gobernanza

B.1. Resumen estadístico de las Sugerencias/Reclamaciones correspondientes a los meses de junio y julio de 2025

B.2. Informe de actuaciones relativas al Diputado del Común y Defensor del Pueblo, durante los meses de junio y julio de 2025

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Dirección General De Gobernanza

C.1. Informe propuesta de acuerdo respecto de la tramitación de los expedientes de los meses de junio y julio de 2025

Código Seguro De Verificación	Bn7+cK7FrHhY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	03/09/2025 13:48:48
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/ svl
Expte.: CEP_SURE 5/2025
Trámite: Notificación de convocatoria

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Código Seguro De Verificación	Bn7+cK7FrHhY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	03/09/2025 13:48:48
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/ svl
Expte.: CEP_SURE 5/2025
Trámite: Notificación de convocatoria

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)



**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
(Por sustitución, Resolución núm. 2656/2017, de 30 de enero)

EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

TITULARES DE LA COMISIÓN

D.^a SATURNINA SANTANA DUMPIÉRREZ
D. CARLOS ALBERTO DÍAZ MENDOZA
D. HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA
D.^a ESTHER LIDIA MARTÍN MARTÍN

D. DIEGO FERMÍN LÓPEZ-GALÁN MEDINA
D.^a MARÍA PILAR MAS SUÁREZ
D.^a MARÍA VICTORIA TRUJILLO LEÓN

D. RAFAEL MIGUEL DE JUAN MIÑÓN

D.^a GEMMA MARÍA MARTÍNEZ SOLIÑO

Y a los SRES. SUPLENTEs, en su caso.

SECCIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES

Código Seguro De Verificación	Bn7+cK7FrHhY64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	03/09/2025 13:48:48
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

